



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, abril 4 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, presentó oportunamente, recurso de apelación contra la providencia de fecha 23 de marzo de dos mil veintidós (2022) que ordena continuar la demanda con ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. y dispuso el Archivo para la llamada a Integrar la Litis DICOREL LTDA, por las razones que anota en su memorial. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio

Referencia: Proceso ORDINARIO de RAFAEL QUEVEDO MARTÍNEZ contra ELECTRICARIBE S.A. ES.P. EN LIQUIDACIÓN.

RAD. 44-001-3105-002-2015-00137-00

Por lo informando, en el efecto SUSPENSIVO y para ante el H: Tribunal Superior, Sala Civil, Laboral, Familia de Riohacha, concédase el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la apoderada de la parte demandada ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. contra la providencia de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós (2022) que ordena el archivo respecto de la llamada a Integrar la Litis empresa DICOREL LTDA.

En consecuencia, previa anotación en los libros correspondientes, remítase el expediente al superior para los efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora